



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0290-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de octubre de 2021

- 1 -

**VISTOS:** El Oficio N° 103-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 30 de setiembre de 2021; el Acuerdo N° 02-2021-CO-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2021 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Resolución N° 0206-2021-CO-UNAJMA, se aprueba las Bases del **“VII CONCURSO PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2021 CATEGORÍAS: TÍTULO PROFESIONAL Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN”**;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM y Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021;

Que, mediante Oficio N° 103-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 30 de setiembre de 2021, el Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la *“aprobación mediante acto resolutorio, de la modificación de las Bases del “VII Concurso para Financiamiento de Proyectos de Investigación 2021”, en las categorías: Título Profesional y Semilleros de Investigación, respecto a la inclusión de*



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0290-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 15 de octubre de 2021

-2-

literal c del numeral 9. DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS, de las bases indicadas, de acuerdo al detalle siguiente:

c) Excepcionalidad en el número de proyectos aprobados

En el caso de que, el número de proyectos presentados al concurso no cubra al total ofertado; la Vicepresidencia de Investigación tomará la decisión más adecuada en favor de los estudiantes que hicieron el esfuerzo de presentar su proyecto, pudiendo para ello, variar el número de proyectos establecidos en una modalidad, en un tipo de proyectos (experimentales y no experimentales) o a nivel de Escuela Profesional, siempre que no supere el monto total de financiamiento del concurso”;

Que, por Acuerdo N° 02-2021-CO-UNAJMA de fecha 14 de octubre de 2021 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** modificar las Bases del “VII Concurso para Financiamiento de Proyectos de Investigación 2021 categorías: Título Profesional y Semilleros de Investigación”, conforme al Oficio N° 103-2021-VPI/V-UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** las Bases del “VII CONCURSO PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2021 CATEGORÍAS: TÍTULO PROFESIONAL Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN”, aprobado con Resolución N° 0206-2021-CO-UNAJMA, de fecha 10 de agosto de 2021, conforme al Oficio N° 103-2021-VPI/V-UNAJMA; que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL



**Universidad Nacional José María Arguedas**

*Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo*

**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN**  
**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN**



**BASES DEL VII CONCURSO PARA FINANCIAMIENTO DE  
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2021**

**CATEGORÍAS: TÍTULO PROFESIONAL  
Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

**Andahuaylas - 2021**

# BASES DEL VII CONCURSO PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2021

## CATEGORÍAS: TÍTULO PROFESIONAL Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

### 1. INTRODUCCIÓN

La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimientos y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad. En este sentido la Vicepresidencia de Investigación, a través de la Dirección de Instituto de Investigación convoca, *al VII Concurso para Financiamiento de Proyectos de Investigación 2021, Categorías: Título profesional y Semilleros de Investigación.*

La Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA) destina anualmente un fondo para la investigación en el Presupuesto Anual Institucional para el financiamiento de proyectos de investigación; esta vez, en las categorías de Título Profesional y Semilleros de Investigación.

### 2. OBJETIVO DEL CONCURSO

La convocatoria del *VII Concurso para Financiamiento de Proyectos de Investigación 2021, Categorías: Título profesional y Semilleros de Investigación*, tiene por objetivo incentivar la investigación enfocada en la solución de problemas del entorno local y regional, y la difusión de los resultados obtenidos a través de **investigación de tesis** para obtener el título profesional y de **semilleros de investigación**, así como publicaciones en revistas indexadas o en revistas científicas.

Para el cumplimiento de dicho objetivo, se ha previsto otorgar fondos a dieciocho (18) proyectos en la categoría de Título Profesional y doce (12) para Semilleros de Investigación. Todos los proyectos articulados a las líneas de investigación de la UNAJMA, aprobadas mediante Resolución N° 0157-2021-CO-UNAJMA.

### 3. BASE LEGAL

Las Bases del *VII Concurso para Financiamiento de Proyectos de Investigación 2021, Categorías: Título profesional y Semilleros de investigación*, tiene como sustento legal en las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- Ley N° 29447, Ley que modifica el numeral 6 de la Ley N° 29289.
- Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera.



- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 30035 – Ley que regula el repositorio Nacional Digital de Ciencia Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Ley de Creación de la UNAJMA N° 28382
- Resolución Directoral N° 004-2011-EF/52.03
- Decreto Legislativo N° 822, Ley Sobre el Derecho de Autor.
- Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, vigente.
- Reglamento General de la UNAJMA
- Decreto Supremo N° 119-2017-EF
- Directiva N° 002-2018-CO-UNAJMA y sus modificatorias.

#### 4. DE LA CONVOCATORIA

##### 4.1 Categorías del concurso

La convocatoria se da en el ámbito de la Universidad Nacional José María Arguedas, en las siguientes categorías:

Categorías	Participantes
Título profesional	Estudiantes del X semestre y egresados del 2020-I, 2020-II
Semilleros de investigación	Estudiantes desde III a VIII ciclos

##### 4.2 Categoría: Título profesional

Podrán participar en esta categoría egresados de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Agroindustrial y Administración de Empresas de la UNAJMA que estén cursando el X ciclo y los que concluyeron sus estudios del año 2020-I y 2020-II, que no cuentan con trabajos de investigación en ejecución. La participación es individual y el postulante debe acreditar la resolución de aprobación de su proyecto de tesis en su respectiva Facultad. El asesor debe ser un docente ordinario y puede estar acompañado por un docente contratado de la universidad, en calidad de co-asesor.

La estructura y el contenido de la tesis, se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos vigente, Resolución N° 0135-2021-CO-UNAJMA.

##### 4.3 Categoría: Semilleros de Investigación

Podrán participar en esta categoría los estudiantes organizados en Semilleros de Investigación, asesorados por un docente ordinario de la universidad. Cada Semillero de Investigación debe estar integrado por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) estudiantes que estén cursando del IV al VIII ciclo de las Escuelas Profesionales.

El grupo de estudiantes designará a un estudiante responsable del Semillero de Investigación, perteneciente al tercio superior, acreditado con el récord de notas emitido por la Oficina de Registros Académicos.



El producto final entregable será un informe final apto para su publicación en el repositorio de la UNAJMA y el informe económico, aprobados por la Dirección del Instituto de Investigación.

La estructura y el contenido del informe final se ajustará a una “guía de proyecto de Semillero de Investigación” de la UNAJMA.

## 5. DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

### 6.1. Categoría: Título profesional

Los Proyectos de Tesis deben tener la siguiente estructura:

- a) Portada del proyecto de investigación: Formato N° 3
- b) Estructura del proyecto de investigación, de acuerdo a la estructura aprobada en la Escuela Profesional correspondiente
- c) Matriz de consistencia: Formato N° 2
- d) En la redacción se tendrá en cuenta el estilo APA 7ma. edición.

### 6.2 Categoría: Semilleros de Investigación

Los alumnos integrantes de un Semillero de Investigación presentarán a concurso un proyecto de investigación, para ello deben presentar los siguientes documentos:

- a) Portada del plan del proyecto de investigación: Formato N° 5.
- b) El plan del proyecto de investigación (título, problema, hipótesis, objetivos y matriz de consistencia) Formato N° 6.

## 6. DEL PROCESO DEL CONCURSO

LA UNAJMA a través de la Vicepresidencia de Investigación y el Instituto de Investigación, implementan el proceso del *VII Concurso para Financiamiento de Proyectos de Investigación 2021, Categorías: Título profesional y Semilleros de Investigación*, concurso que se caracteriza por ser un conjunto de procedimientos simplificados, vía internet en la página web de la UNAJMA, en el que deberán ingresar en el menú investigación.

El concurso comprende cuatro etapas:

### a) Postulación del proyecto de investigación

El estudiante responsable del proyecto de investigación, registrará el proyecto de investigación previamente visado por el Director de la Escuela Profesional, en el menú investigación de la página web de la UNAJMA ([www.unajma.edu.pe](http://www.unajma.edu.pe)). En el cual, los requisitos serán llenados y cargados con documentos (pdf) sustentatorios. La documentación mínima a tener en cuenta son:

#### **Categoría: Título profesional**

- a) Ficha de inscripción (Anexo N° 01)
- b) Proyecto de investigación según formato y estructura aprobada en la Escuela Profesional, en archivo digital (formato PDF y Word).



- c) Resolución de aprobación del proyecto de investigación por la Facultad correspondiente.
- d) Declaración Jurada de autoría y originalidad de la investigación, que no vulnera los derechos del autor (Anexo N° 02).
- e) Declaración Jurada sobre conocimiento de las bases y reglamento del concurso, y compromiso de participación en la ejecución del proyecto de investigación, (Anexo N° 03).
- f) Declaración Jurada de no adeudar a la Dirección del Instituto de Investigación, Biblioteca y Laboratorios, *de cada integrante* (Anexo N° 04).
- g) Carta de compromiso del asesor para realizar seguimiento y brindar el apoyo correspondiente, durante las pruebas preliminares exploratorias en laboratorio o campo durante la preparación y redacción del proyecto e informe final de tesis, (Anexo N° 5).
- h) Carta de compromiso del tesista para concluir todas las actividades previstas en el proyecto de investigación (Anexo N° 6)
- i) Copia simple del DNI del tesista y del asesor.



**Categoría: Semilleros de Investigación**

- a) Ficha de inscripción (Anexo N° 01) firmado por el estudiante responsable.
- b) Plan del proyecto, en archivo digital (formato PDF y Word).
- c) Declaración jurada de autoría y originalidad de la investigación y que no vulnera los derechos del autor, *de cada integrante* (Anexo N° 02).
- d) Declaración Jurada sobre conocimiento de las bases y reglamento del concurso, y compromiso de participación en la ejecución del proyecto de investigación, *de cada integrante* (Anexo N° 03).
- e) Declaración Jurada de no adeudar a la Dirección del Instituto de Investigación, Biblioteca y Laboratorios, *de cada integrante* (Anexo N° 04).
- f) Carta de compromiso del asesor, de realizar seguimiento y brindar el apoyo correspondiente, durante el desarrollo de la investigación y en la redacción del proyecto de investigación (Anexo N° 5).
- g) Carta de compromiso de los integrantes del semillero para concluir todas las actividades previstas en el proyecto de investigación (Anexo N° 6)
- h) Copia simple del DNI de cada estudiante y del asesor.
- i) Récord de notas de cada estudiante emitido por la oficina de Registros Académicos de la UNAJMA.

**b) Evaluación del proyecto**

La evaluación de los proyectos de investigación estará a cargo de un Comité Evaluador. El Comité Evaluador utilizará una Ficha de Calificación proporcionada por la Dirección del Instituto de Investigación (Formato 1).

El Comité Evaluador para las categorías de Título profesional y Semilleros de Investigación, estará constituido por:

- a. Un docente de mayor grado académico y reconocimiento en investigación, que pertenezca a la Escuela Profesional de la Universidad Nacional José María Arguedas, quien presidirá la comisión y será designado por la Dirección del Instituto de Investigación, a propuesta de la Unidad de Investigación correspondiente.
- b. Dos (02) docentes adicionales de reconocida trayectoria en investigación que pertenezcan a la Escuela Profesional de la Universidad Nacional José María Arguedas, que serán designados por la Dirección del Instituto de Investigación a propuesta de la Unidad de Investigación correspondiente.

Para la calificación de los proyectos de investigación se tendrá en cuenta:

Para Título Profesional:

- Aprobado: cuando el proyecto alcance puntaje igual o mayor a 35 puntos.
- Rechazado: cuando el proyecto obtiene puntaje menor a 35 puntos.

Para Semilleros de Investigación:

- Aprobado: cuando el proyecto alcance puntaje igual o mayor a 12 puntos.
- Rechazado: cuando el proyecto obtiene puntaje menor a 12 puntos.

La calificación de los proyectos de investigación para todas las categorías se realizará tomando en consideración la siguiente escala de calificación:

Escala de Calificación					
No cumple (NC)	Deficiente (D)	Regular (R)	Bueno (B)	Muy bueno (MB)	Sobresaliente (S)

Los proyectos ganadores del concurso serán declarados como tal mediante acto resolutivo.

**c) Negociación del presupuesto**

El Director de Instituto de Investigación evaluará el presupuesto de cada proyecto de investigación aprobado, el que será negociado con el investigador y el asesor, con la finalidad de guiar y reajustar los montos establecidos en el presupuesto de proyecto de investigación. Los proyectos consolidados, serán sometidos a la firma de un contrato de ejecución, entre la Dirección del Instituto de Investigación y el estudiante ganador de concurso.

**d) Del registro del proyecto**

El proyecto aprobado, contando con el visto bueno de la Dirección del Instituto de Investigación, será registrado en el “Sistema de control y monitoreo de proyectos de Investigación” de la UNAJMA. Además de un expediente en físico del proyecto en archivo pdf, que será presentado a la Dirección del Instituto de Investigación, conteniendo:

- Ficha de inscripción del proyecto de investigación (Anexo N° 1).
- Proyecto de investigación corregido
- Presupuesto del proyecto
- Carta de compromiso de concluir con todas las actividades previstas en el proyecto; en caso contrario a someterse a las penalidades que pudieran derivarse (Anexo N° 6).





**e) Del inicio de actividades del proyecto de investigación**

Posterior a la firma del contrato, la Dirección del Instituto de Investigación facilitará la gestión para la certificación presupuestal, previa presentación de los requerimientos correspondientes de acuerdo al cronograma de actividades.

**8. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Para las categorías Título Profesional y Semilleros de investigación, la duración máxima es de 8 meses. El cronograma del proyecto tendrá como fecha de inicio el mes de octubre del 2021 y finalizará el mes de junio del 2022.

**9. DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS**

El financiamiento será de acuerdo al tipo de investigación a realizar.

**a) Título profesional**

En esta categoría se financiarán proyectos que se presentan en el cuadro siguiente:

Escuela Profesional	Proyecto de investigación experimental	Proyecto de investigación no experimental
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	04	02
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial	04	02
Escuela Profesional de Ingeniería de Administración de Empresas	02	04
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>08</b>
Monto máximo financiado por proyecto en soles	3 500.00	2 000.00

El monto disponible para el financiamiento de investigaciones para título profesional es de cincuenta y un mil soles (S/ 51 000.00), ejecutados en un máximo de ocho meses a partir de la firma del contrato correspondiente. El producto final entregable será un ejemplar de la tesis, acompañado de la constancia de que está al menos en proceso de revisión por los jurados examinadores, otorgado por el Director de la escuela profesional correspondiente, más el informe económico contable aprobado por la Dirección del Instituto de Investigación.

**b) Semilleros de investigación**

En esta categoría se financiarán proyectos que se presentan en el cuadro siguiente:

Escuela Profesional	Proyecto de investigación experimental	Proyecto de investigación no experimental
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	01	01
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial	01	01



Escuela Profesional de Ingeniería de Administración de Empresas	01	01
Escuela Profesional de Contabilidad	01	01
Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental	01	01
Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural	01	01
<b>TOTAL</b>	<b>06</b>	<b>06</b>
Monto máximo financiado por proyecto en soles	2 000.00	1 500.00

El monto disponible para el financiamiento de investigaciones para Semilleros de Investigación es de veinte y un mil soles (S/ 21 000.00), ejecutados en un máximo de ocho meses a partir de la firma del contrato correspondiente.



### c) Excepcionalidad en el número de proyectos aprobados

En el caso de que, el número de proyectos presentados al concurso no cubra al total ofertado; la Vicepresidencia de Investigación tomará la decisión más adecuada en favor de los estudiantes que hicieron el esfuerzo de presentar su proyecto, pudiendo para ello, variar el número de proyectos establecidos en una modalidad, en un tipo de proyectos (experimentales y no experimentales) o a nivel de Escuela Profesional, siempre que no supere el monto total de financiamiento del concurso.

## 9.2 Criterios de asignación del presupuesto

El presupuesto debe asignarse siguiendo los criterios indicados, según tipo de investigación, el mismo que debe figurar en el apéndice de cada proyecto presentado al concurso:

### Categoría de Título Profesional:

RUBRO	%	DESCRIPCIÓN
Gastos de la Investigación	Hasta 80%	- Equipos, reactivos y materiales para ensayo de laboratorio o prueba de campo. - Materiales para elaboración de prototipos. - Gastos relacionados con el levantamiento de datos (compra de datos a instituciones, encuestas, movilidad local y refrigerio). - Gastos relacionados con la impresión y empastado de la tesis. - Asesoramiento en estadística o servicio de análisis externo (máximo 20%).
Gastos de difusión de resultados	Hasta 20%	- Gastos administrativos - Sustentación de la tesis y/o publicación del artículo en una revista o congreso.

### Categoría Semilleros de investigación:

RUBRO	%	DESCRIPCIÓN
-------	---	-------------

Gastos del proyecto	Hasta 40%	- Reactivos y materiales para ensayo de laboratorio o prueba de campo Exploratorios.
	Hasta 30%	- Gastos relacionados con el levantamiento de datos (movilidad local y refrigerio).
	Hasta 30%	- Gastos relacionados con el proceso de elaboración del informe de investigación. - Gastos relacionados con la impresión de documentos.

## 10. DEL MANEJO FINANCIERO

- a) La subvención económica será asignada al tesista y al representante de los estudiantes integrantes de los Semilleros de Investigación, bajo el asesoramiento del docente asesor.
- b) La solicitud y asignación del presupuesto en el caso de compra de equipos, reactivos y materiales para ensayo de laboratorio o prueba de campo se realizará a través de requerimientos solicitados por el asesor a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) y presentados con la debida anticipación a la Dirección del Instituto de Investigación; en casos especiales se realizarán a través de encargo interno a nombre del asesor de acuerdo a lo estipulado en el presupuesto aprobado del proyecto, que coincida con el cronograma de actividades.
- c) El financiamiento no cubre los siguientes gastos: pagos de asistente, digitador, diagramador o algún otro personal de apoyo. Tampoco cubre pagos por derecho de estudios o pagos por gastos personales.
- d) La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo interno.



## 11. DEL INFORME ECONÓMICO

- a) Toda adquisición de materiales, insumos y otros productos contemplados en el presupuesto del proyecto conforme al numeral 10 de la presente Bases, que por razones expuestas se adquieran, debe rendirse con un informe económico adjuntando boletas o facturas (según sea el caso) que deben emitirse a nombre de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- b) El informe económico de rendición de gastos, debe presentarse a la Dirección del Instituto de Investigación, de acuerdo a la Directiva N° 002-2018-CO-UNAJMA y sus modificatorias.
- c) Todo equipo adquirido con fondos del presente concurso, debe ser devuelto a la Dirección del Instituto de Investigación una vez finalizado el trabajo de investigación.

## 12. DE LA EVALUACIÓN DE AVANCES E INFORME FINAL

Durante la fase de ejecución del proyecto, los responsables de los proyectos presentarán a través de su asesor a la Dirección del Instituto de Investigación, el informe de

avance, de acuerdo al cronograma de actividades. El informe final se entregará según el cronograma oficial del concurso, descrito en el numeral 8.1. de las Bases.

a) Para la categoría de Semilleros de Investigación, como resultado final del Plan, se presentará un informe de investigación de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA.

b) Los informes de avance e informes finales deben ser presentados a la Dirección del Instituto de Investigación y constarán de dos partes: informe de la investigación y el informe económico.

- El informe de avance de la investigación, debe contener los resultados parciales de investigación según los objetivos; el cual debe ser entregado a la Dirección del Instituto de Investigación en una copia impresa. Todo cambio o modificación dentro del proyecto debe hacerse en el primer trimestre. La no presentación oportuna del informe de avance dará lugar a la cancelación del proyecto de investigación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el presente reglamento y la normatividad vigente.
- El informe final de la investigación presentado a la Escuela Profesional y con una constancia en estado de revisión por el Jurado Examinador, será presentado a la Dirección del Instituto de Investigación, en un (1) ejemplar (anillado) + archivo digital.
- Las partes del informe final para las categorías de Título profesional serán los mismos del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA vigente.
- El artículo científico debe formar parte de los archivos que se encuentran en el CD, así como los anexos (en PDF y Word), y deberá ceñirse al formato que la Dirección del Instituto de Investigación le proporcionará.
- En la portada del empastado debe figurar “Financiado por la Vicepresidencia de Investigación de la UNAJMA”.

c) El responsable del proyecto de Semilleros de Investigación, deberá presentar dos informes de avance trimestrales antes del informe final. El resultado de la evaluación considerará el estado de:

- **Aceptado:** cuando el avance es según lo previsto y existe concordancia razonable entre los objetivos y las actividades previstas en el cronograma.
- **Observado:** cuando el avance no concuerda con lo previsto y/o no existe concordancia entre los objetivos y las actividades previstas en el cronograma. En tal caso el responsable y asesor deberán subsanar la observación en cinco días hábiles.
- **Rechazado,** en caso de incumplimiento de los informes de avance podrá ser rechazado, lo cual será motivo de investigación administrativa y/o penal sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el presente reglamento y la normatividad vigente.



- d) El proyecto de investigación queda cancelado, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas, si como consecuencia de la evaluación del informe de avance:
- No se levanta las observaciones en el tiempo establecido.
  - Se detecta el incumplimiento en su cronograma de actividades y uso indebido de los fondos, imputable al responsable o integrantes del proyecto.
- e) El tesista deberá presentar dos informes de avance y el **informe final** de tesis, que de acuerdo a la evaluación será considerado como:
- **Aceptado:** Cuando el estudio alcanza sus objetivos generales y objetivos específicos, previstos en el cronograma.
  - **Observado:** Cuando el estudio no alcanzó sus objetivos previstos y existen deficiencias de fondo insuperables o cuando se detecte fraude intelectual por plagio, invención, alteración sistemática de cifras, datos o información falsa en la rendición de cuentas u otras deficiencias. El tal caso el tesista tendrá cinco días hábiles para subsanar la observación.
  - **Rechazado,** en caso de incumplimiento de los informes de avance podrá ser rechazado, lo cual será motivo de investigación administrativa y/o penal sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el presente reglamento y la normatividad vigente.



### 13. DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PATENTES

El autor conserva los derechos intelectuales, cediendo los derechos patrimoniales e industriales a la Universidad Nacional José María Arguedas.

Los aspectos no establecidos en la presente, deberá ceñirse al Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNAJMA.

### 14. MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La Dirección del Instituto de Investigación y el especialista administrativo, realizarán el monitoreo y supervisión de la ejecución de los proyectos de investigación, así como del cumplimiento de los informes. La Dirección del Instituto de Investigación es el órgano de línea que se encuentra facultado para informar a la instancia correspondiente sobre el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por los estudiantes que participen de este concurso.

### 15. DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES Y REGLAMENTOS

La Vicepresidencia de Investigación de la UNAJMA, a través de la Dirección del Instituto de Investigación, dispondrá la cancelación del proyecto e informará sobre el estado del financiamiento que hasta el momento le hubiera sido otorgado, a la dependencia correspondiente, cuando el investigador incumpla con la presentación de informes de avance y/o final.

### 16. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



ACTIVIDADES	FECHA
Convocatoria del concurso	30 de julio 2021
Absolución de consultas	Hasta 10 de agosto 2021
Cierre de convocatoria	28 de Agosto 2021
Evaluación de proyectos de investigación	Del 30 de agosto al 04 de setiembre 2021
Publicación de resultados	6 setiembre 2021
Consolidación de presupuestos	7 al 10 de setiembre 2021

### 17. DISPOSICIÓN FINAL

Los aspectos no contemplados en las bases, serán resueltos por la Dirección del Instituto de Investigación en primera instancia y en segunda y última instancia por la Vicepresidencia de Investigación de la UNAJMA.

**ANEXO N° 01**

**FICHA DE INSCRIPCIÓN**

**Señor:**

Vicepresidente de investigación – UNAJMA.

Andahuaylas.

Yo,.....

identificado (a) con DNI N° ..... de la Escuela Profesional de:.....

.....; en calidad de responsable de la propuesta presento a su despacho el proyecto de investigación titulado (o Plan de Artículo de revisión):

.....

.....

.....

correspondiente a la Línea de investigación:

.....

.....

en la categoría de:

( ) Título profesional

( ) Semilleros de investigación

Con la finalidad de participar en el VII Concurso para financiamiento de Proyectos de Investigación 2021.

Andahuaylas, ..... de ..... del 2021.

.....

Firma

N° DNI:

E-mail:

N° Celular:

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA Y ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN Y  
QUE NO VULNERA LOS DERECHOS DEL AUTOR**

**Señor:**

Vicepresidente de investigación – UNAJMA.  
Andahuaylas.

Yo,.....

identificado (a) con DNI N° ..... de la Escuela Profesional de:.....

.....; En  
calidad de Responsable / Miembro del equipo, declaro bajo juramento que el Proyecto o Plan  
titulado:

.....  
.....

..... es  
original y no vulnera los derechos de autor. Además, su contenido es de entera responsabilidad  
del autor (es) del proyecto, quedando la UNAJMA exenta de toda responsabilidad en caso de  
atentar contra la Ley de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.

Andahuaylas, ..... de ..... del 2021.

.....

Firma  
N° DNI:  
E-mail:  
N° Celular:



ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONOCIMIENTO DE LAS BASES Y  
REGLAMENTOS DEL CONCURSO Y COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN  
EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

Señor:

Vicepresidente de investigación – UNAJMA.

Andahuaylas.

Yo,.....

identificado (a) con DNI N° ..... de la Escuela Profesional de:.....

.....;

En calidad de Responsable / Miembro del equipo, declaro bajo juramento que el Proyecto o Plan titulado:

.....

.....

..... Declaro bajo juramento conocer plenamente las Bases del “VII Concurso para Financiamiento de Proyectos de Investigación 2021”; Asimismo, manifiesto mi compromiso de participar en la ejecución del proyecto de investigación de manera efectiva, teniendo a mi cargo las siguientes funciones:

.....

.....

.....

Andahuaylas, ..... de ..... del 2021.

.....

Firma

N° DNI:

E-mail:

N° Celular:

**ANEXO N° 04**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDAR A LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, BIBLIOTECA Y LABORATORIOS**

**Señor:**

Vicepresidente de investigación – UNAJMA.  
Andahuaylas.

Yo,.....  
identificado (a) con DNI N° ..... de la Escuela Profesional de:.....  
.....;

En calidad de Responsable / Miembro del equipo, declaro bajo juramento que no adeudo por ningún concepto a la Dirección del Instituto de Investigación, a las Bibliotecas Especializadas, ni a los laboratorios de la UNAJMA; por lo que, la Universidad Nacional José María Arguedas queda exenta de toda responsabilidad en caso de atentar contra la Ley.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento.

Andahuaylas, ..... de ..... del 2021.

.....  
Firma  
N° DNI:  
E-mail:  
N° Celular:

**ANEXO N° 5**

**CARTA DE COMPROMISO DEL ASESOR**

**Señor:**

Vicepresidente de investigación – UNAJMA.  
Andahuaylas.-

Yo,.....  
identificado (a) con DNI N° ..... Docente nombrado de la Escuela Profesional de  
:.....

Me comprometo a ASESORAR el Proyecto de tesis/investigación o Semillero de Investigación:

.....  
.....  
.....  
.....del Tesista/bachiller/Semillero de Investigación

Además, declaro conocer plenamente las Bases del “VII Concurso para Financiamiento de Proyectos de Investigación 2021”; teniendo a mi cargo las siguientes funciones:

- a. Dirigir y monitorear la investigación de acuerdo al cronograma establecido en los proyectos o planes.
- b. Gestionar los permisos necesarios a las instancias pertinentes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o plan.
- c. Gestionar a la Dirección del Instituto de Investigación los gastos de investigación y de difusión de resultados.
- d. Asesorar en la redacción del informe final de tesis/investigación, artículo de revisión (review).
- e. Verificar la inclusión del nombre de la UNAJMA en todas las publicaciones, conservando los derechos de autor.
- f. Informar a la Dirección del Instituto de Investigación, cualquier situación que perjudique la ejecución del proyecto de investigación.

Andahuaylas, ..... de ..... del 2021.

.....  
Firma  
N° DNI:  
E-mail:  
N° Celular:

**ANEXO N° 6**

**CARTA DE COMPROMISO PARA CONCLUIR TODAS LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**Señor:**

Vicepresidente de investigación – UNAJMA.

Andahuaylas.

Yo,.....  
identificado (a) con DNI N° ..... de la Escuela Profesional/Facultad:.....  
.....; en calidad de responsable del proyecto de investigación  
titulado:

.....  
.....  
.....

Manifiesto mi compromiso de concluir todas las actividades previstas en el proyecto de investigación; en caso de incumplimiento, deberé someterme a las penalidades que pudieran derivarse, de lo que doy fe con mi firma.

Andahuaylas, ..... de ..... de 2021

.....  
Firma:  
Nonmbres y apellidos:  
N° DNI:  
E-mail:  
N° Celular:

**FORMATO N° 1**

**FICHA DE CALIFICACIÓN – TÍTULO PROFESIONAL**

Escala de Calificación					
No cumple (NC)	Deficiente (D)	Regular (R)	Bueno (B)	Muy bueno (MB)	Sobresaliente (S)

Criterios	Sub criterios	Escala de calificación					
		NC	D	R	B	MB	S
I. Calidad científica de la propuesta	Claridad de los objetivos y coherentes con la formulación de problemas.	0	2	4	6	8	10
	Claridad de la justificación y con los resultados esperados.	0	1	2	3	4	5
	Estado del arte del proyecto (antecedentes, bases teóricas, hipótesis y definición conceptual de las variables, referencias bibliográficas).	0	2	4	6	8	10
	Población, muestra, operacionalización de variables.	0	2	4	6	8	10
	Diseño de la investigación, instrumentos de recolección de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos.	0	1	2	3	4	5
	Equipos y ambientes existentes en la Universidad, según los requerimientos del proyecto.	0	1	2	3	4	5
II. Calidad profesional y experiencia	Experiencia del asesor de tesis [publicaciones en Congresos (1), Latindex (2), Uno en Scielo (3) Dos o más (4), Scopus (5)].	0	1	2	3	4	5
III. Impacto de la propuesta	Impacto socioeconómico y/o ambiental esperado en el sector: institucional (2), local (3), regional (4), nacional (5).	0	1	2	3	4	5
VI. Sostenibilidad de la propuesta	Necesidad tecnológica que los resultados del proyecto permitirá atender mediante un uso práctico y posicionamiento comercial, en el ámbito: institucional (2), local (3), regional (4), nacional (5).	0	1	2	3	4	5
<b>Sub total</b>							
<b>Total</b>							

**FICHA DE CALIFICACIÓN DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN  
SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

<b>Escala de Calificación</b>					
No cumple (NC)	Deficiente (D)	Regular (R)	Bueno (B)	Muy bueno (MB)	Sobresaliente (S)

<b>Criterios</b>	<b>Sub criterios</b>	<b>Escala de calificación</b>					
		<b>NC</b>	<b>D</b>	<b>R</b>	<b>B</b>	<b>MB</b>	<b>S</b>
I. Calidad de la propuesta	Claridad de la justificación con el objetivo	0	1	2	3	4	5
	Claridad del objetivo.	0	1	2	3	4	5
	Precisión de las actividades a desarrollarse.	0	1	2	3	4	5
II. Calidad profesional y experiencia del equipo del proyecto	Experiencia del asesor de tesis [publicaciones en Congresos (1), Latindex (2), Uno en Scielo (3), Dos o más (4), Scopus (5)].	0	1	2	3	4	5
Sub total							
Total (Sub total X 3)							

## FORMATO N° 2

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

*(Ejemplo de matriz de consistencia, donde se observa coherencia horizontal y vertical)*

	<b>Formulación del</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Variables</b>
G:	¿Con cuál de los tres niveles de materia orgánica (10,15,20 t/ha), se tiene mayor productividad de la alfalfa en la localidad de Molinos – Jauja?	Evaluar el efecto de tres niveles de materia orgánica (10,15,20 t/ha), en la productividad de la alfalfa en la localidad de Molinos- Jauja	A mayores niveles de materia orgánica, mayor productividad de la alfalfa.	- Niveles de Materia Orgánica Productividad
E1	¿Con cuál de los tres niveles de materia orgánica (10,15,20 t/ha), se tiene mayor crecimiento de la alfalfa en la localidad de Molinos – Jauja?	Medir el efecto de tres niveles de materia orgánica en el crecimiento de la alfalfa en la localidad de Molinos – Jauja?	A mayores niveles de materia orgánica, mayor crecimiento de la alfalfa.	- Crecimiento
E2	¿Con cuál de los tres niveles de materia orgánica (10,15,20 t/ha), se tiene mayor producción de la alfalfa en la localidad de Molinos – Jauja?	Medir el efecto de tres niveles de materia orgánica en la producción de la alfalfa en la localidad de Molinos – Jauja?	A mayores niveles de materia orgánica, mayor producción de la alfalfa.	- Producción de Alfalfa
E3	¿Con cuál de los tres niveles de materia orgánica (10,15,20 t/ha), se tiene mayor mérito económico?	Determinar el mérito económico de los niveles de materia orgánica para la producción de alfalfa en la localidad de Molinos – Jauja?	A mayores niveles de materia orgánica, mayor mérito económico.	- Mérito económico

**FORMATO 3**

**PORTADA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

*Universidad Nacional José María Arguedas*

*Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo*

**VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN (Times new roman 14, en negrita)**

**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN (Times new roman 14, en negrita)**



**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Times new roman 12) XXXXXX (Times new roman 12, EN MAYUSCULA Y NEGRITA)**

**CATEGORÍA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

**XXXXXXXXXX (Times new roman 12, EN MAYUSCULA Y NEGRITA)**

**TIPO DE INVESTIGACIÓN: EXPERIMENTAL o cual sea el caso (Times new roman 12, EN MAYUSCULA Y NEGRITA)**

**RESPONSABLE: (Apellidos, Nombres)**

**Asesor:** (Apellidos, Nombres)

**Fecha de inicio: octubre 2021**

**Fecha de término: mayo de 2022**

**Andahuaylas, julio de 2021**



**FORMATO N° 5**

**PORTADA DEL PLAN DEL ARTÍCULO DE REVISIÓN  
O PLAN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

*Universidad Nacional José María Arguedas*

*Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo*

**VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN (Times new roman, en negrita) DIRECCIÓN  
GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN (Times new roman 14, en negrita)**



**PLAN DEL ARTÍCULO DE REVISIÓN Ó PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (Times  
new roman 12) XXXXXX (Times new roman 12, EN MAYÚSCULA Y NEGRITA)**

**CATEGORÍA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:  
XXXXXXXXXX (Times new roman 12, EN MAYÚSCULA Y NEGRITA)**

**TIPO DE INVESTIGACIÓN: De revisión**

**EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:**

**Responsable:**

- Apellidos, Nombres

**Integrantes:**

- Apellidos, Nombres
- Apellidos, Nombres

**Asesor:**

**Fecha de inicio: Octubre de 2021**

**Fecha de término: Marzo de 2021**

**Andahuaylas, julio de 2021**

## FORMATO N° 6

### ESTRUCTURA DEL PLAN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

#### I. INFORMACIÓN GENERAL:

Estudiante(es) : Facultad : Escuela Profesional :  
Departamento Académico :

#### II. FINALIDAD/JUSTIFICACIÓN

#### III. OBJETIVO

#### IV. ACTIVIDADES (Del proyecto)

- Actividad principal:

#### V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEMESTRALES

N°	Actividades	2021					
		Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	.....
1							
2							
3							
4							
5							
6							

#### VI. EVALUACIÓN

.....  
Firma

N° DNI:  
(Del Responsable en categoría Semilleros de Investigación)